

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 5064

POR EL CUAL SE NOMBRAN CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).

Asunción 25 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N.º 1028/97, «General de Ciencia y Tecnología», que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Nota PR/CONACYT/SG N.º 666/2020 originada en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por la cual se solicita el nombramiento de Consejeros Titulares y Suplentes propuestos por las instituciones que la integran; y

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 9º de la Ley N.º 1028/1997, los Consejeros Titulares y Suplentes serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los Organismos a los cuales representan.

Que el artículo 1º de la Ley N.º 2279/2003, que modifica el artículo 8º de la Ley N.º 1028/1997, dispone que «el CONACYT estará compuesto de catorce Consejeros Titulares e igual número de suplentes quienes representarán a cada una de las instituciones y sectores [...]».

Que el presente acto administrativo tiene como finalidad renovar a los miembros titulares y/o suplentes de las instituciones que integran el CONACYT, a petición de las mismas [Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), la Asociación Rural del Paraguay (ARP) y la Sociedad Científica del Paraguay (SCP)], que renuevan sus representantes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Nómbranse como Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a los representantes de las siguientes instituciones:

Cexter/2020/6863

N° 1505

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 5064

**POR EL CUAL SE NOMBRAN CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).**

-2-

1) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

Titular: señora **Natalia Margarita Cabrera de Rojas**, en reemplazo de la señora **María Elizabeth Barrios Kuck**.

Suplente: señora **Nathalia María Meza Noce**, en reemplazo de la señora **Natalia Margarita Cabrera de Rojas**.

2) Asociación Rural del Paraguay (ARP)

Titular: señor **Víctor Hugo Paniagua**, en reemplazo del señor **José Pappalardo Zaldivar**.

3) Sociedad Científica del Paraguay (SCP)

Suplente: señor **Anibal Herib Caballero Campos**, en reemplazo del señor **Sergio Augusto Ramón Cirilo Duarte Masi**.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

Cexter/2020/6863